

19 AGO 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 713

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 853 del 05.08.2022 de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 336 del 03.08.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 822 del 15.07.2022 de Personal y Remuneración; Memorándum N° 219 del 08.06.2022 de SECPLA; Decreto Exento N° 273 del 11.04.2022 que Regulariza Convenio de Práctica Profesional suscrito con don Sebastián Cares Tudela; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Exento N° 273 del 11.04.2022 que Regulariza Convenio de Práctica Profesional suscrito con don Sebastián Cares Tudela, en lo siguiente:

DONDE DICE:

PRIMERO: "El estudiante inicio su práctica profesional a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 06 de enero de 2022"

DEBE DECIR:

PRIMERO: "El estudiante inicio su práctica profesional a contar del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 06 de enero de 2022"

Además se deberá incluir el monto de pago por práctica nivel medio de 01 al 31 de Diciembre de 2021 por un monto de \$ 80.000.- y del 01 al 6 de Enero de 2022 por \$ 14.821.-, dando un total a pagar de \$ 94.821.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal

~~RVF/BBF/jqa~~

~~TRANSCRITO A:~~

~~Finanzas – Control- Sec. Municipal~~

~~O.P.I.R. – DIDECO~~

~~Art. 7° letra g) Ley N° 20.285~~



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

*Depto de Finanzas
depto de personal*
10/08/22

MEMO N° 853 /2022

DE : VALERIA CUEVAS FORNE
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARA : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANT : CERTIFICADO PRESUPUESTARIO 336/22
MEMO N°822/22 SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO
MEMO N°219/22 SECPLA

MAT. : SOLICITA MODIFICAR CONTRATO
DECRETO N°273/22

FECHA : Conchalí, 05 de Agosto del 2022.

Junto con saludar cordialmente, se solicita modificar Contrato en Decreto N°273 del 2022 correspondiente a “Regulariza Convenio de Practica Profesional Suscrito con Don Sebastián Cares Tudela”,

Donde dice:

PRIMERO: “El estudiante inicio su práctica profesional a contar del 01 a enero de 2022 y hasta el 06 de enero de 2022”.

Debe decir:

PRIMERO: “El estudiante inicio su práctica profesional a contar del 01 de Diciembre del 2021 al 06 de Enero del 2022”.

Además se deberá incluir el monto de pago por práctica nivel medio de 01 al 31 de Diciembre por un monto de \$80.000 pesos y 01 al 04 de Enero del 2022 por \$14.821 mil pesos, por un total de \$94.821 mil pesos.

Saluda Atentamente a usted,

[Handwritten Signature]

VALERIA CUEVAS FORNE
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución:

- SECMU
- Remuneraciones
- Archivo/-



10858

10 AGO 2022



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°336/2022

Preobligacion	682
---------------	-----

Día	Mes	Año
03	08	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	01 al 31/12/21	01 al 06/1/22
Sebastián Nicolás Cares Tudela	21.326.407-9	80.000	14.821

Documentación:

D.EX.		Deja sin efecto CDP		Memorándum SECPLA		MEMORÁNDUM		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
273	11/04/22	312	20/07/22	219	08/06/22	822	15/07/2022	Personal

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica Personal, para decretar, cancelación a Alumno en Práctica.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto Total
2103007	Alumnos en Práctica	94.821.-
	Total	94.821.-



Nicole Fuentes Reyes
Departamento Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

JACOBELINE ZERTENO ARAVEÑA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 682

Fecha: 03/08/2022

Glosa: Sebastian cares alumno en practica 01/12/21 al 06/01/22

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152103007	Alumnos en Práctica						
1 Gestión Interna	000000	94.821	10.000.000	1.852.469	8.147.531	2.746.057	5.401.474
TOTALES:		94.821					

EMITIDO POR jacqueli : Jacqueline Zenteno Aravena

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 822 / 2022

DE : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : NICOLE FUENTES REYES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANT. : MEMORANDUM 219/2022 SECPLA

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

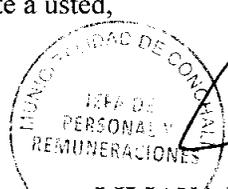
FECHA : Conchalí, 15 de Julio del 2022.

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago del alumno en práctica técnica nivel medio, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Rut	Fecha de Vigencia del Contrato	Tipo de Jornada
SEBASTIAN CARES TUDELA	21.326.407-9	01/12/2021 al 31/12/2021 Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs. 01/01/2022 al 06/01/2022 Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.	01 al 31 de Diciembre 2021 \$80.000.- 01 al 06 de Enero 2022 \$14.821.- TOTAL \$94.821 mil pesos.

Además se solicita dejar sin efecto Certificado Presupuestario N°312/2022.

Saluda atentamente a usted,



LILIANA REYES ESPARZA
Jefa de Personal y Remuneraciones


ECC
Distribución:
- Contabilidad y Presupuesto
10023

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
02 AGO 2022
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

704479

Contabilidad -> PERSONAL REVISAR Y
CORREGIR CONTRATOS
OP 20/01/2022

MEMORÁNDUM N° 219 / 2022. -

Conchalí, **08 JUN. 2022**

DE: JOSÉ EDUARDO MORAGA LIRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

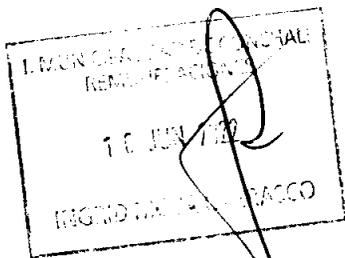
REF: Sobre contrato de práctica de Sebastián Cares.

Junto con saludarlo, y en atención a los alumnos que realizaron su práctica en esta Secretaría Comunal de Planificación, solicito aclarar lo siguiente:

1. Que mediante Memorándum N°705 de fecha 21 de diciembre de 2021 de esta Secretaría Comunal de Planificación, se solicitó la contratación del estudiante de dibujo técnico Sebastián Nicolás Cares Tudela, en el cual se señala que la fecha de inicio fue el 01/12/2021 con una duración de 180 horas de trabajo, para lo cual se adjuntó solicitud de práctica y Curriculum Vitae con V°B°.
2. Que posteriormente esa Dirección de Administración y Finanzas emitió memorándum N°33 del 12 de enero de 2022, solicitando la contratación a contar del 01 de enero de 2022 hasta el 06 de enero de 2022, lo que no concuerda con lo requerido por esta Dirección, por lo que la cláusula OCTAVO del contrato de fecha 31 de enero de 2022 y Decreto Exento N°273 de fecha 11 de abril de 2022 debiesen decir fecha inicio de la práctica es el 01 de diciembre de 2021.
3. Que a través de memorándum N°707 de fecha 22 de diciembre de 2021 esta Unidad solicitó a la Jefa de Personal de esa fecha considerara el pago del alumno en práctica Sebastián Cares, mediante memorándum 11/2022 del Depto. de Personal y certificado de disponibilidad presupuestaria N°11/2022 se consideró el pago del practicante a contar del 01 hasta el 6 de enero de 2022.

Por lo anterior, se solicita corregir tiempo de duración de la práctica profesional con el objeto de realizar el pago del tiempo efectivamente realizado que sería entre el 01/12/2021 al 06/01/2022.

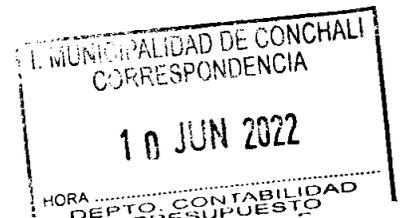
Saluda atentamente a usted,



JOSÉ EDUARDO MORAGA LIRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

01-12-21
al
11 06-01-22
DECRETO 273
11/2022

JEML/irh.
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo.



CONCHALI, 11 ABR 2022

DECRETO EXENTO N° 273

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 88 del 26.01.2022 de Personal y Remuneración; Memorándum N° 32 del 18.01.2022 de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 33 del 12.01.2022 de Administración y Finanzas; Memorándum N° 11 del 06.01.2022 de Personal y Remuneración; Memorándum N° 707 del 22.12.2021 y Memorándum N° 705 del 22.12.2021 ambos de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario N° 11 del 10.01.2022 de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 31 de Enero de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) Sebastián Nicolás Carez Tudela, cédula nacional de identidad N° 21.326.407-9, alumno regular de enseñanza media Técnico Profesional de la carrera de Dibujo Técnico, del Colegio Polivalente San Andrés de Colina, con domicilio en Avenida Aconcagua N°160, comuna de Colina, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administrador Público.

PRIMERO: El estudiante inicio su práctica profesional a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 06 de enero de 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuenta la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizo sus funciones en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: En la practicante realizo la siguiente función:

- Apoyo a profesionales de SECPLA en levantamiento de datos en terreno para formulación de proyecto de recuperación de espacios públicos de áreas verdes y juegos infantiles.

CUARTO: La Municipalidad se comprometio a:

- Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
- Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional
- Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre Liceo y el municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$15.996.- brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

1



SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña Sebastián Nicolás Cares Tudela, comenzó su práctica con fecha 01 de enero de 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Personal

Finanzas - Alcaldía - SECPLA

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

